

Zaragoza, 3 de enero de 2023

Estimado cliente:

Queremos informarte de la nueva Ley publicada en el BOE el pasado 29 de septiembre de 2022, [Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas](#), en la que se hace referencia al **deber de informar sobre el periodo medio de pago a proveedores**, recogido en el Capítulo IV, Artículo 9, Dos, en donde se modifica la **Disposición Adicional Tercera. Deber de información**:

“Las sociedades mercantiles que no sean cotizadas y no presenten cuentas anuales abreviadas publicarán su periodo medio de pago a proveedores, (a) el volumen monetario y (b) número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y (c) el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores en su página web, si la tienen. Esta información se incluirá en la memoria de sus cuentas anuales.”

Hasta la fecha las sociedades sólo estaban obligadas a informar sobre el periodo medio de pago a proveedores en su memoria. Según la Ley anteriormente citada, se añade la obligación de informar:

- a) Sobre el volumen monetario de la facturación anual.
- b) Número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad (60 días desde la recepción de las mercancías o prestación de servicios, 30 días en el caso de los productos frescos y perecederos). Es decir, todas las facturas pagadas hasta la fecha de cierre + 60 días naturales (30 días). Además, nos tendréis que indicar si a lo largo del año ha habido alguna factura cuyo periodo de pago ha superado los 60 días.
- c) Y para calcular el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas, hay que saber el volumen de las facturas pagadas dentro de los 60 días naturales (30 días).

Por lo que, este año, nos tenéis que proporcionar la siguiente información para las memorias:

- Todas las facturas pagadas durante el ejercicio a auditar y del anterior dentro de los 60 días naturales (30 días) del volumen total de las operaciones anuales.

Esta información se deberá indicar tanto en la memoria como en la página web de la sociedad.

Recibe un cordial saludo,

El equipo de auditoría.
Castillero Auditores, S.L.P.